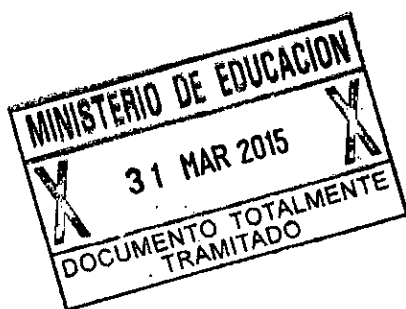


23 MAR. 2015



DIVISIÓN JURÍDICA

ESTABLECE APOORTE FISCAL INDIRECTO A DISTRIBUIRSE ENTRE LAS FUERZAS ARMADAS, CARABINEROS DE CHILE Y LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE PARA EL AÑO 2015

Solicitud N°

244

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO

9 MAR 2015*

216

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.798, de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, consigna recursos para el Aporte del Artículo 3° D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, de acuerdo al artículo 3 del D.F.L. N° 4 de 1981 del Ministerio de Educación, que fija normas sobre financiamiento de las Universidades, el Estado otorgará a todas las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica, reconocidos por aquel como instituciones de educación superior, anualmente un aporte fiscal indirecto.

Que, el Ministerio de Educación elaborará un listado con los primeros 27.500 puntajes de los alumnos matriculados en el primer año de estudios, en el año inmediatamente anterior, en las instituciones de educación superior, ordenado de menor a mayor de acuerdo con los puntajes obtenidos en la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

02750/2015

OF DE PARTES DIPRES.
23.03.2015 12:13

Que, dicho listado se divide en cinco tramos distintos, con similar número de alumnos, a cada uno de los cuales se le otorga un factor de ponderación, que servirá de base para la determinación del monto de Aporte Fiscal Indirecto que le corresponderá a cada Institución.

Que, el monto determinado para cada institución, será sancionado por decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación, el que deberá ser suscrito también por el Ministro de Hacienda.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario efectuar la distribución correspondiente al Aporte Fiscal Indirecto para el año 2015.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32º N°s 6 y 35º de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.798 que aprueba la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en el Artículo 3º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, modificado por el Artículo 20º de la Ley N° 18.681 y el Artículo 51º Ley N° 18.768; en el Decreto Supremo N° 367, de 2014, del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

DECRETO:

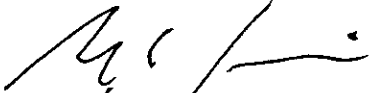
ARTÍCULO 1º: Asígnese a las Instituciones de las Fuerzas Armadas que se indica, los siguientes montos por concepto de Aporte Fiscal Indirecto señalado en la Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, determinados de conformidad a lo estipulado en el artículo 3º D.F.L. N°4, de 1981, del Ministerio de Educación:

NOMBRE DE LA INSTITUCION	MONTO (M\$)
CARABINEROS DE CHILE	5.590
EJÉRCITO DE CHILE	33.686
ARMADA DE CHILE	10.608
ESCUELA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE	3.297
ESCUELA TÉCNICA AERONÁUTICA	717
FUERZA AÉREA DE CHILE	21.358
	75.256

ARTÍCULO 2º: Impútese dichos gastos a la Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 197, de la Ley N° 20.798, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015.

ARTÍCULO 3º: Cada uno de los montos señalados en el Artículo 1º se dividirá por doce y dicha cantidad se entregará mensualmente a cada institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**


NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO DE EDUCACIÓN

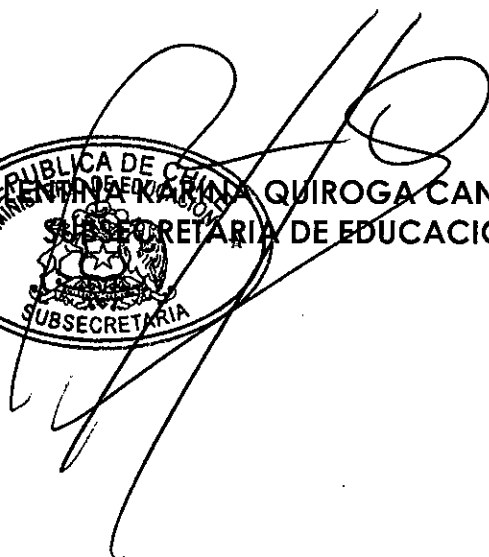


ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
QUIROGA CANAHUATE

Distribución:

2c. Oficina Partes

1c. Gabinete Ministro

1c. Gabinete Subsecretaría

1c. Educación Superior

2c. Programa Mecesup2

1c. Ministro de Hacienda

1c. Institución

Exp. N°8312-2015 II